

0105-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cincuenta y cinco minutos del siete de junio de dos mil veintidos.

Proceso de conformación de estructuras del partido Ciudadanos por el Bien Común (CIBICO), en el cantón de Abangares, de la provincia Guanacaste.

Mediante auto n.º 0092-DRPP-2022 de las doce horas dieciséis minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintidos, este Departamento acreditó una serie de nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Abangares, de la provincia de Guanacaste, celebrada -de manera virtual- en fecha dieciséis de mayo del presente año por el partido Ciudadanos por el Bien Común (CIBICO), comunicando en ese mismo acto que, no procedían las acreditaciones de los nombramientos de las siguientes personas: Giorgianela de los Ángeles Segnini Villarreal, como secretaria propietaria del Comité Ejecutivo y delegada territorial; Lisbeth González González, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial; Steven Rodríguez León, como tesorero suplente del Comité Ejecutivo; y Héctor Villalobos Barahona como fiscal cantonal; toda vez que, sus designaciones fueron realizadas en ausencia y a esa fecha no constaban en el expediente de la agrupación política las cartas de aceptación a los cargos referidos. Asimismo, se comunicó que no procedía la acreditación del señor Keiron Alpizar Vargas, como presidente suplente del Comité Ejecutivo y delegado territorial, toda vez que, presentaba doble designación, dado que había sido designado como secretario suplente del Comité Ejecutivo y como delegado territorial, del cantón de Santa Bárbara, de la provincia de Heredia, en las asambleas celebradas en fecha veintisiete de marzo y siete de mayo, ambas del año dos mil veintiuno y cuyos nombramientos fueron acreditados mediante auto n.º 1212-DRPP-2021 de las ocho horas cincuenta y cuatro minutos del veintiuno de mayo de dos mil veintiuno; además, su designación en la asamblea cantonal de Abangares, también se dio en ausencia y a esa fecha no constaba en el expediente respectivo la carta de aceptación al cargo.

En fecha veinticinco de mayo del presente año, el partido Ciudadanos por el Bien Común (CIBICO) remitió a la cuenta oficial de correo de este Organismo Electoral, la carta de renuncia del señor Keiron Alpizar Vargas a todos los puestos ostentados dentro de la

estructura del cantón de Santa Bárbara, de la provincia de Heredia, la cual fue tramitada mediante oficio n.º DRPP-0506-2022 del día seis de junio del año en curso.

El día dos de junio de los corrientes, se presentaron ante la oficina regional del Tribunal Supremo de Elecciones ubicada en Golfito, los originales de las cartas de aceptación a los cargos designados en ausencia en la asamblea cantonal que nos ocupa, subsanando en ese acto lo advertido mediante el auto supra indicado.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido Ciudadanos por el Bien Común queda integrada en **forma completa**, de la siguiente manera:

Provincia Guanacaste
Cantón Abangares

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207000869	ELVIS ANDRES MARTINEZ CORDERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
206710365	GIORGIANELASEGNINI VILLARREAL	SECRETARIO PROPIETARIO
604240091	ABRAHAM DAVID SALAZAR GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
604690187	KEIRON STUART ALPIZAR VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
604620004	LISBETH MARIA GONZALEZ GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604450202	STEVEN RODRIGUEZ LEON	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
601840040	HECTOR VILLALOBOS BARAHONA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
207000869	ELVIS ANDRES MARTINEZ CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
604240091	ABRAHAM DAVID SALAZAR GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206710365	GIORGIANELA SEGNINI VILLARREAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
604690187	KEIRON STUART ALPIZAR VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
604620004	LISBETH MARIA GONZALEZ GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del *“Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”*.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y

apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefe

MCV/mch/amq
C.: Exp. n.º 317-2020, partido Ciudadanos por el Bien Común
Ref nº: S 790, 867, 878, 886-2022